



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA AMPLIAR EL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PARA LA RECEPCIÓN DE POSTULACIONES Y DOCUMENTOS PARA NOMBRAR UN INTEGRANTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS

La **Comisión de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**, con fundamento en el artículo 17, fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, y,

CONSIDERANDO

1.- Que el 8 de octubre de 2019, se integró la Comisión de Selección para nombrar a los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

2.- Que en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio del 2021, mediante el decreto 391, en el pleno de la Comisión Permanente de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Chiapas, se designó a la nueva Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

3.- Que la fracción II del artículo 17 de la Ley, señala que la Comisión de Selección deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública estatal dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirante a ocupar el cargo de integrante del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

4.- El día 9 de marzo de 2020, se designaron a las personas integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, cuyos periodos comenzaron a computarse a partir de ese momento.

5.- El artículo tercero transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, establece que al realizar la primera designación de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana se designaría un integrante que duraría en el encargo cinco años; un integrante que duraría en el encargo cuatro años; un integrante que duraría en el encargo tres años; un integrante que duraría en el encargo dos años y un integrante que duraría en el encargo un año, de forma excepcional para esta primera integración.



6.- En este contexto, el 08 de marzo del año en curso, concluirá el período de 2 años por el cual fue designada la consejera **Ana Lilia Cariño Sarabia**, en consecuencia, se debe convocar al proceso para designar a la persona que formará parte de la integración del Consejo de Participación Ciudadana, con una duración de cinco años.

7.- La Comisión de Selección en la primera integración del Consejo de Participación Ciudadana aplicó el Principio de Paridad, para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, en ese contexto se tiene como finalidad la igualdad sustantiva como acción incluyente para asegurar la participación igualitaria; razón por la cual la Comisión de Selección acordó emitir la convocatoria 2022, con el objeto de realizar una amplia consulta pública estatal dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Consejo de Participación Ciudadana.

8.- El 15 de enero del año en curso, la Comisión de Selección, emitió y publicó convocatoria, a la sociedad en general para que presentaran postulaciones para ser integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, convocando:

A toda la sociedad chiapaneca para que, a través de sus instituciones u organizaciones académicas, sociales, empresariales, profesionales, o equivalentes, a postular personas para integrar el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, instancia colegiada encargada de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador y ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema.

9.- Que, en la base, **QUINTA. “Del registro y envío de la documentación”**, de la citada convocatoria se estableció que:

Las postulaciones de las personas aspirantes para integrar el Consejo de Participación Ciudadana serán recibidas a través del mecanismo electrónico de registro de la Comisión de Selección a partir del día 29 de enero y hasta el 07 de febrero del presente año 2022, en un horario de 09:00 a 19:00 horas.



10.- Que en la base **SÉPTIMA. “De las etapas”**, se estableció.

La primera etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley.

(. . .)

11.- Que en la base **DÉCIMA. “De los casos no previstos”**, se dispuso:

Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección. (. . .)

12.- Esta Comisión de Selección, conformada por ciudadanos y ciudadanas del Estado, propuestos por instituciones de Educación Superior, de Investigación del Estado de Chiapas y de Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, estiman Y ponderan que con el objetivo de propiciar la igualdad sustantiva cómo acción incluyente para asegurar el concurso igualitario y de mayor participación de mujeres y de la sociedad en general, en el que se garanticen condiciones de igualdad al acceso a la representación social, para integrar el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Anticorrupción, y generador de insumos del mismo, deberá de ampliarse el plazo de presentación de postulaciones y documentos requeridos.

En este tenor, asumen y emiten el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO. - Se amplía el plazo para recibir postulaciones para integrar el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, que iniciará a partir de la publicación del presente acuerdo y hasta el día viernes 25 de febrero del año en curso, a las 23:59 horas.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación extemporánea establecidos en la convocatoria, será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación.

SEGUNDO. Se modifican los plazos contenidos en la Base OCTAVA de la convocatoria original del 15 de enero de 2022, para quedar de la manera siguiente:



Publicación de la convocatoria	15 de enero del 2022
Recepción de la documentación de las personas aspirantes, que se realizará vía electrónica.	Hasta el viernes 25 de febrero del 2022
Primera etapa. Evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley de la materia.	26 al 28 de febrero del 2022
Publicación. Lista de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos de ley, que pasarán a la segunda etapa.	Martes 01 de marzo del 2022
Segunda Etapa. Valoración curricular y entrevistas individual con las personas preseleccionadas.	02 y 04 de marzo del 2022
Tercera Etapa. Acta de deliberación de la Comisión de Selección para seleccionar al o la integrante del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y publicación del resultado de la selección.	Sábado 05 de marzo del 2022

TERCERO. - Las postulaciones recibidas con base a la convocatoria publicada el 15 de enero de este año, continuarán con el procedimiento establecido en la misma.

CUARTO. - Las bases que no fueron motivo de modificación mediante el presente acuerdo prevalecerá en términos plasmados en la convocatoria original de fecha 15 de enero del año 2022.

QUINTO. - Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección.

Atentamente.

Comisión de Selección para nombrar a integrante del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, febrero del 2022.